



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN No. 48**

25 OCT. 2002

Por la cual se establece el Sistema de Créditos Académicos de la Especialización en Necesidades de Aprendizaje en Lectura, Escritura y Matemáticas en cumplimiento del Decreto 808 del 25 de abril de 2002.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Literal j), Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa de Especialización en Necesidades de Aprendizaje en Lectura, Escritura y Matemáticas, fue aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 002 del 30 de enero de 1995.

Que el programa de Posgrado se encuentra Acreditado mediante Resolución No. 961 del 3 de mayo del 2000, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 808 del 25 de abril de 2002, establece el Crédito Académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación interinstitucional.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión del 19 de septiembre de 2002, Acta No 15 aprobó y recomendó el establecimiento del Crédito Académico para el plan curricular del programa de Especialización en Necesidades de Aprendizaje en Lectura, Escritura y Matemáticas.

Que el Consejo Académico en sesión No. 21 del 22 y 25 de octubre de 2002, previa recomendación del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, aprobó establecer el Sistema de Créditos Académicos de la Especialización en Necesidades de Aprendizaje en Lectura, Escritura y Matemáticas en cumplimiento del Decreto 808 del 25 de abril de 2002.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

HST

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El plan curricular y sus áreas para efectos de evaluación de estándares de calidad, homologación, movilidad y transferencia estudiantil se expresan en los siguientes créditos académicos.

ÁREAS	SEMINARIOS	INTENSIDAD HORARIA		CRÉDITOS
		Presenciales	No presenciales	
FUNDAMENTACIÓN TEMÁTICA	Desarrollo Cognitivo de la Lecto-Escritura I, II.	75	150	5
	Desarrollo Cognitivo de la Matemática I y II	75	150	5
	Lúdica y Expresión	30	60	2
	Seminario Complementario	15	30	1
PSICOPEDAGÓGICA	Modelos de Apoyo Pedagógico	30	60	2
	Modelos Curriculares	30	60	2
	Bases Pedagógicas Educación Especial	35	70	2
INVESTIGACIÓN	Investigación Cualitativa	35	70	2
	Investigación Cuantitativa	30	60	2
	Proyecto de Investigación	15	30	1
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>				<b>24</b>

**PARÁGRAFO:** Los Seminarios correspondientes al Desarrollo Cognitivo de la Lecto-Escritura I y II y Desarrollo Cognitivo de la Matemática I y II, se realizarán durante el primer y segundo semestre académico, con secuencialidad. (5 créditos: 3 en el primer semestre y 2 en el segundo semestre).

*H.A.*

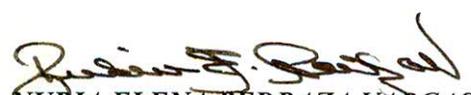
**ARTÍCULO SEGUNDO.** El estudiante por semestre tomará como mínimo el 50% de los créditos, previa programación del Comité de Currículo.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a 25 OCT. 2002

  
**OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Presidente

  
**NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS**  
Secretaria

NEPV/medw.